

CONSTANCIA: Manizales, 09 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00778 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **HOME TERRANOVA S.A.S** en contra de **OSCAR ANDRES CAICEDO BEDOYA** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará copia íntegra del pagaré N° 1 que pretende servir como título base de ejecución, de manera tal que pueda leerse por ambos lados, que sean visibles todas y cada una de las partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso.
2. Manifestará bajo gravedad de juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del Código de Comercio.
3. Aportará el certificado de existencia y representación legal de la demandante HOME TERRANOVA S.A.S.
4. Dada la confusión que se presenta en los endosos del pagaré deberá acreditar la relación entre HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA S.A y HOME TERRANOVA S.A.; así mismo informará el nombre y aportará prueba de la representación con la que contaba la persona en HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA S.A para suscribir el endoso a favor de HOME TERRANOVA S.A.S.

5. Aportará el poder conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del proceso y al artículo 5 de la ley 2213 de 2022, toda vez que en el allegado con el escrito de demanda no se puede determinar a quien se encuentra dirigido .

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 188 fijado el 17 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85c08b39add3bcc84ee688c81780b1b438fb5c2992ccb83f06d27062a861958**

Documento generado en 16/11/2023 05:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>